



REF: Aprueba Modificación Presupuestaria.

ANTUCO, 17 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 001023 /2026

VISTOS:

1. La Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial 12 de Diciembre de 2025.
2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
4. El artículo 3°, inciso primero, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Oficio N° E116465/2025 de 10-07-2025 de Contraloría General de la República que complementa plan
7. de cuentas sector municipal.
8. Las Facultades privativas que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 10216 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026 y sus modificaciones.
- b) El Oficio N° 30 de Directora (S) de Administración y Finanzas de 05-02-2026 que solicita autorización para Disponer a la Aprobación del Honorable Concejo Municipal la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 003/2026 y providencia folio Alcaldía 419-190 de fecha 05-02-2026.
- c) El Acuerdo N° 272/26 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 44 de fecha 09-02-2026, que aprueba la Modificación Presupuestaria N° 03, de 05 de febrero de 2026, Certificado N° 33/2026 de 11-02-2026 del Secretario (S) Municipal.
- d) La necesidad del servicio municipal, consistente en modificar y realizar los ajustes pertinentes al presupuesto municipal entre Gastos año 2026, con el fin de realizar la contratación de servicios profesionales de apoyo al área de fomento productivo.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación presupuestaria municipal y su distribución a nivel de Subtítulo, Ítem, Asignación; Área de Gestión y Centros de Costos para realizar la contratación de servicios profesionales de apoyo al área de fomento productivo, en los siguientes términos:

GASTOS:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB. ASIG	ÁREA DE GESTIÓN	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$	11.200.-
	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	M.\$	3.200.-
		999	--	01	Otros	M.\$	3.200.-
	11				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	M.\$	8.800.-
		999	--	01	Otros	M.\$	8.000.-
TOTAL, DISMINUCIÓN EN GASTOS						M.\$	11.200.-



GASTOS:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB. ASIG	ÁREA DE GESTIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	
21					C X P GASTOS EN PERSONAL	M.\$	11.200.-
	04				OTRAS GASTOS EN PERSONAL	M.\$	11.200.-
		004		02	Prestaciones de servicios comunitarios	M.\$	11.200.-
TOTAL, AUMENTOS EN GASTOS						M.\$	11.200.-

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.


 I. MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD
 ALCALDESA
CAROL ROMERO PANTOJA
 ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

CRP/CPG/KSG/OPC/ros

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo.



Ref.: Acredita Acuerdo N° 272 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 033 / 2026

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 44.
FECHA : 09.02.2026.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 272 /26.- El Concejo Municipal de Antuco, por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada la Modificación Presupuestaria N° 3 del área municipal, la cual considera lo siguiente:

a) Oficio N° 041 del Director (s) de la Dirección de Desarrollo Comunitario que fundamenta la solicitud de modificación presupuestaria orientada a la habilitación de disponibilidad financiera para la "Contratación de Servicios Profesionales de Apoyo al área de Fomento Productivo. Por un monto de M.\$ 11,200. - (once millones doscientos mil pesos).

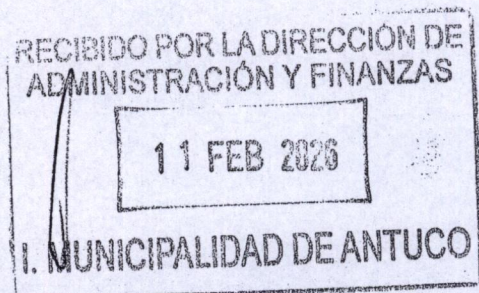
2. El resultado El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
3. La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
- 4.- Cumplo con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, febrero 11 de 2026.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp



I. Municipalidad de Antuco



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



000030

OFICIO.: _____/2026

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Autorización para Disponer a la Aprobación del Honorable Concejo Municipal Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 003/2026..

ANTUCO, -5 FEB 2026

DE: **SRTA. KATHERINE SALINAS GONZALEZ**
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

A: **SEÑORA SANDRA BOBADILLA CISTERNA**
ALCALDESA DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

1. Por medio del presente, vengo en presentar y solicitar a Ud. se sirva autorizar disponer la aprobación, por parte del Honorable Concejo Municipal, de la **Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 003/2026**, la cual considera lo siguiente:
 - a. Oficio N° 041 del Director (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que fundamenta la solicitud de modificación presupuestaria orientada a la habilitación de disponibilidad financiera para la contratación de servicios profesionales de apoyo al área de Fomento Productivo, conforme a la autorización contenida en el Oficio Providencia Folio Alcaldía N° 398-189, de fecha 05 de febrero de 2026.
2. Sin otro particular, para su conocimiento y resolución.

Saluda Atentamente a UD.,



KATHERINE SALINAS GONZALEZ
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

KSG/obc

Distribución

- La indica.
- Secretaría Municipal.
- Honorable Concejo Municipal.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

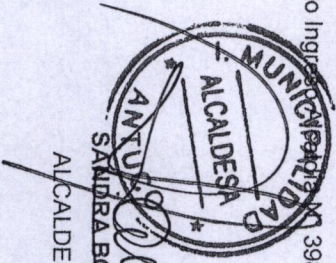
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2026 PARA LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
(Expresado en Miles de \$.-)

IMPUTACIÓN PROPUESTA MODIFICAR		DISMINUCIÓN		AUMENTO		OBSERVACIONES
3 GASTOS		M.\$	M.\$	M.\$	M.\$	
215.22.11.999 - 01	Otros	8,000				
215.22.04.999 - 01	Otros	3,200				
TOTAL, DISMINUCIONES EN GASTOS		11,200				
3 GASTOS		DISMINUCIÓN		AUMENTO		OBSERVACIONES
215.21.04.004 - 02	Prestaciones de Programas Comunitarios			11,200		Complemento Programa Fomento Productivo
TOTAL, AUMENTOS EN GASTOS				11,200		
TOTALES IGUALES		M.\$ 11,200	M.\$ 11,200	M.\$ 11,200	M.\$ 11,200	

ANTUCO, 5 DE FEBRERO DE 2026 NOTA: Solicitud Oficio N° 41 de 05.02.26 de DIDECO (S) y Providencia Folio Ingresos N° 398-189 de 05.02.2026.



ANTUCO
ANTUCO PATHERINE SALINAS GONZALES
DIRECTORA(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANTUCO
SANDRA BOBABILLA CISTERNA
ALCALDESA DE LA COMUNA

KSSG/abc

APROBADO - RECHAZADO:

Concejo Municipal SESIÓN ORDINARIA - EXTRAORDINARIA N°

/ ACUERDO N°

DE

V° B° Secretario Municipal



OF.ORD.Nº 000041 /

ANT : Programa Anual 2026, Fomento productivo"

MAT : Solicita modificación de presupuesto Municipal, según decreto alcaldicio N° 000691 de fecha 02 de febrero 2026. .

ANTUCO, 05 FEB 2026

DE : **SR. CRISTIAN FORMANDROY RIVERA**
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : **SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA**
ALCALDESA COMUNA ANTUCO
PRESENTE

Junto con saludar atentamente, por medio de la presente la Oficina **de Fomento Productivo** solicita a usted autorizar una **modificación presupuestaria**, con el objeto de dar cumplimiento al **pago de honorarios** de la **funcionaria de apoyo a Fomento Productivo**, correspondiente al período de enero a diciembre del año en curso.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones de apoyo técnico y administrativo que la funcionaria desarrolla en beneficio de los programas y actividades de la unidad, las cuales resultan esenciales para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

En virtud de lo expuesto, se solicita a usted tenga a bien disponer lo necesario para efectuar la modificación presupuestaria correspondiente, imputando el gasto al ítem de **Honorarios**, según disponibilidad presupuestaria vigente, asociado, por un monto de \$ 11.200.000.-(once millones de pesos), que estará asociado a la contratación de una prestadora de servicios a honorarios para el programa, Fomento Productivo. Impútese el gasto del presente ítem a la cuenta presupuestaria Subtitulo 21, Gastos en Personal; Ítem 04, Otros Gastos en Personal; Asignación 004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios; Área de Gestión 02 "Servicios comunitarios", Presupuesto Municipal.

Sin otro particular y esperando una acogida favorable a lo solicitado, le saluda atentamente,



CRISTIAN FORMANDROY BUSTOS
DIRECTOR (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

CFB/gje.

Distribución:

- Dideco.
- La indicada.



REF : APRUEBA PROGRAMA ANUAL DE
"FOMENTO PRODUCTIVO - ANTUCO 2026"

ANTUCO, 02 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 000691 /

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 8571, del 06 de diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 10216, del 19 de diciembre 2025, que aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2026.
- 3) Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) Lo dispuesto en el Art. N° 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra d), sobre la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 5) El Programa Municipal adjunto: "**FOMENTO PRODUCTIVO – ANTUCO 2026**", elaborado por el Área de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6) El Certificado N° 293/2025 de fecha 12.12.2025, que aprueba el Proyecto Presupuesto Municipal año 2026, incluidas sus políticas, programas, iniciativas de inversión, según acuerdo N° 222/2025 del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

- 1) Que la Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Antuco constituye una unidad clave en el fortalecimiento del desarrollo económico local, apoyando a emprendedores, micro y pequeños empresarios, agricultores, artesanos, y prestadores de servicios turísticos.
- 2) Que la comuna presenta una economía marcada por la ruralidad, la producción agrícola, la apicultura, la ganadería de pequeña escala, el comercio local y un creciente potencial en el turismo de naturaleza y cultural. Sin embargo, existen brechas en innovación, formalización, acceso a financiamiento, comercialización y encadenamiento productivo.
- 3) Que En este contexto, la Oficina de Fomento Productivo orienta su accionar a entregar apoyo técnico, articulación institucional y generación de oportunidades que fortalezcan la competitividad local, mejoren los ingresos familiares y promuevan un desarrollo sostenible con identidad territorial.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, El Programa "**FOMENTO PRODUCTIVO– ANTUCO 2026**", que fuera elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Antuco. donde , su Director velará por el cumplimiento del Programa en todo lo relacionado con los gastos que demanda dicho Programa, por un monto anual de \$9.700.000.- (nueve millones setecientos mil pesos), del presupuesto municipal vigente, en los siguientes términos:



PROGRAMA MUNICIPAL 2026: FOMENTO PRODUCTIVO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

- Este programa se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2020–2024, actualización 2025–2029), particularmente en el eje estratégico de Desarrollo Económico Local, que contempla:
 - Impulsar el emprendimiento y la innovación.
 - Fomentar la asociatividad y las redes de comercialización.
 - Potenciar el turismo como motor de desarrollo sostenible.
 - Asimismo, se vincula con la Estrategia Regional de Desarrollo del Biobío y con las orientaciones de la Política Nacional de Desarrollo Local, fortaleciendo la coherencia entre la gestión municipal y las políticas públicas de fomento productivo.

II. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGAL

La gestión en fomento productivo se sustenta en las competencias otorgadas a las municipalidades por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, artículo 4º, letra c), que establece como función privativa “el desarrollo económico local”.

De igual manera, la oficina se relaciona con disposiciones legales que respaldan la promoción de la actividad productiva, tales como:

- 1) Ley N.º 19.280, que fomenta el desarrollo de la microempresa familiar.
- 2) Ley N.º 20.416, que establece normas especiales para las empresas de menor tamaño.
- 3) Normativas asociadas a programas de SERCOTEC, CORFO, INDAP, FOSIS y SENCE, que requieren gestión municipal como ente articulador y de apoyo técnico.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del programa está constituida por:

1. Emprendedores y microempresarios urbanos y rurales.
2. Agricultores, apicultores y productores locales.
3. Artesanos y elaboradores de productos con identidad local.
4. Prestadores de servicios turísticos.
5. Organizaciones productivas.
6. Se dará especial énfasis a mujeres, jóvenes y personas de sectores rurales que presentan mayores barreras de acceso a financiamiento, capacitación y comercialización.



IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

General : Contribuir al desarrollo económico local de la comuna de Antuco, fortaleciendo las capacidades productivas, de gestión y comercialización de emprendedores, productores y organizaciones locales, mediante acciones de apoyo técnico, capacitación, promoción y articulación con programas de fomento público y privado.

Específicos :

- Promover la formalización y cumplimiento normativo de los emprendimientos y microempresas locales.
- Fortalecer las competencias técnicas y de gestión de los emprendedores a través de capacitaciones y asistencia técnica.
- Potenciar la participación de productores y artesanos en ferias y circuitos de comercialización a nivel comunal, regional y nacional.
- Apoyar el acceso a financiamiento e instrumentos de fomento de servicios públicos y privados.
- Promover la asociatividad, innovación y diversificación de la matriz productiva comunal.

V. EJES DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se desarrollarán las siguientes acciones:

EJE	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Capacitación y Formación	Realización de talleres y cursos en gestión de negocios: mercado público, comercialización, innovación, formalización y normativas sanitarias.
Ferias y promoción:	Organización y participación de ferias comunales, fortaleciendo la visibilidad y potencialidad de la comuna y de sus productos locales.
Fomento al turismo local:	Promoción de servicios turísticos vinculados a la identidad cultural y al patrimonio natural de Antuco.
Apoyo a la asociatividad.	Acompañamiento a cooperativas y agrupaciones productivas para fortalecer su gestión y acceso a mercados.

VI. PLANIFICACIÓN FINANCIERA (RESUMEN DE PRESUPUESTO)

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	CLASIFICADOR /CUENTA/PROGRAMA	MONTO EN M\$
Capacitación y Apoyo Logístico para Emprendimientos y Fomento Productivo	Impartir curso especializado en gestión de negocios, procedimientos de mercado público, normativas sanitarias, formalización de emprendimientos e innovación productiva, dirigido a emprendedores participantes.	22.11.999 Otros	3.000



	Provisión de servicio de coffee break con alimentos y bebidas para los asistentes durante las sesiones de capacitación.	22.08.999 Otros	1.200
	Contratación de servicios integrales de producción y desarrollo para la organización y ejecución de la feria "Encuentro Empresarial", incluyendo montaje, logística y coordinación del evento.	22.08.011 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	5.000
	Suministro de materiales de oficina necesarios para la ejecución administrativa y operativa del programa.	22.04.001 Materiales de Oficina	500

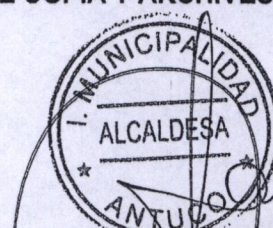
VII. RESPONSABLES DEL PROGRAMA:

- Encargado (a) de Fomento Productivo..
 - Director (a) DIDECO.
2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta Presupuestaria, según la tabla de gastos del programa, al Presupuesto Municipal vigente.
 3. **INFÓRMESE**, a las Direcciones y Unidades Municipales pertinentes para continuar con el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



Nataly Venegas Aráneda
NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Sandra Bobadilla Cisterna
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CRP/LFV/gje.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /